

REF.: INFORMA LO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR OFICIO CIRCULAR Nº 164 DE 20 DE MARZO DE 2003 Y OFICIO CIRCULAR Nº 166 DE 21 DE MARZO DE 2003.

SANTIAGO,

1 6 ABR 2004

OFICIO CIRCULAR Nº

Para todas las sociedades anónimas abiertas, emisores de valores de oferta pública y para el Depósito Central de Valores S.A.

En virtud de la sentencia declaratoria de quiebra de INVERLINK CORREDORES DE BOLSA S.A. dictada por el 6º Juzgado Civil de Santiago, la administración de dicha sociedad fallida ha pasado de pleno derecho al Síndico Cristián Rolf Heerwagen Guzmán.

En vista de lo anteriormente expuesto y encontrándose regularizada la administración de dicha sociedad, se dejan sin efecto las instrucciones contenidas en el oficio circular Nº 164 de 20.03.2003 y en el oficio circular Nº 166 de 21.03.2004, debiendo proceder a entregar al Síndico ya individualizado, cualquier suma retenida a nombre de Inverlink Corredores de Bolsa S.A.

Se deja constancia que el presente Oficio Circular, ha sido dictado en cumplimiento de lo ordenado por el 6º Juzgado Civil de Santiago a través de Oficio N°9035-2003 de fecha 1° de abril de 2004 dirigido a esta Superintendencia.

SuperIntendente